



NACIONAL



Resolución 133/1998

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obras sociales -- Opciones de cambio captadas en infracción -- Se dejan sin efecto.

Fecha de Emisión: 16/09/1998; Publicado en: Boletín Oficial 07/10/1998

Artículo 1º - Dejar sin efecto las opciones de cambio listadas como anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber sido captadas en infracción a lo previsto en el artículo 8º de la Resolución 37/98 SSS.

Art. 2º - La cobertura de los beneficiarios comprendidos en el citado anexo quedará a cargo de las respectivas obras sociales de origen, las que continuarán percibiendo los aportes y contribuciones de ley

Art. 3º - Los beneficiarios detallados en el anexo I, a partir de la publicación de la presente Resolución, podrán ejercer su derecho de opción de cambio de obra social en los términos y por la forma prevista en el Decreto 504/98.

Art. 4º - Regístrese, notifíquese a los beneficiarios y Agentes del Seguro comprendidos en el anexo I de la presente, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- JOSE LUIS LINGERI, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

